

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 18 de 1992

Doctor
José Thompson
Coordinador Curso Interdisciplinario
X Curso Interdisciplinario -IIDH-
San José Costa Rica

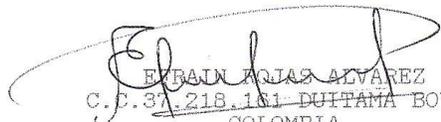
Apreciado Doctor Thompson:

Muy cordialmente me permito presentar el trabajo anexo sobre Aportes de la Iglesia al reconocimiento de los derechos humanos.

Lo anterior con el propósito de llenar los requisitos exigidos por el IIDH, para otorgar certificación académica del X Curso Interdisciplinario.

Gustoso manifiesto disposición para sustentarlo y atender las inquietudes que puedan surgir respecto del mismo.

Muchas gracias por su acogida,


EFRAIM ROJAS ALVAREZ
C. P. 37.218.101 DUITAMA BOYACA
COLOMBIA
DIRECCION: CRA 47 #84-85 BOGOTA.

U. I. B. U.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 27 Mes: 01 Año: 93
Bernardita

orig + anexo: C. Y. Guzman

APORTES DE LA IGLESIA AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS
HUMANOS

EFRAIN ROJAS ALVAREZ

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

X CURSO INTERDISCIPLINARIO

CERTIFICACION ESPECIALIZACION ACADEMICA

SAN JOSE, COSTA RICA, SEP.-OCT. DE 1992

TABLA DE CONTENIDO

APORTES DE LA IGLESIA AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS
HUMANOS

Introducción

I. FUNDAMENTOS BÍBLICO-TEOLÓGICOS

II. FUNDAMENTOS EN EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA

III. FUNDAMENTO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

IV. RELACION DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA IGLESIA
SOBRE DERECHOS HUMANOS.

En el presente trabajo sólo pretendo hacer un recuento analítico desde mi óptica de jurista defensor de los derechos humanos y conocedor de la historia de la Iglesia como canonista (sin pretender ser teólogo porque no lo soy), mediante el estudio del Codex Jures Canonici o ley positiva de la Iglesia, el cual rige como ley universal para el mundo católico y en especial los aportes a la construcción de una cultura universal de respeto y vigencia de los derechos humanos .

Más que aportes a la fundamentación teórica de los derechos humanos por parte de la Iglesia Católica, podría afirmarse sin riesgo a equivocarnos que en toda su historia y, de manera muy íntima esta ligada a la de la humanidad. La Iglesia fundada por Jesucristo se ha preocupado por invitar a una práctica cotidiana del respeto a la dignidad de la persona humana, en si misma, en relación con sus semejantes y con su ambiente o entorno.

Sin embargo desde antes, así lo relatan los historiadores de los derechos humanos existió la ley de torá, forma como se le conocía el libro del pentateuco de la Biblia judía; en la que en realidad recoge el conjunto de prescripciones que regulaban la vida moral, social y

II

religiosa del pueblo. Se le llama pentateuco porque esta compuesto de cinco libros -Génesis(que comienza con los orígenes del mundo), Exodo(que comienza con la salida de Egipto) es precisamente en el Capítulo 20 de este libro, en que se describen las leyes que Dios mando escribir a Moisés, conocidas como los diez mandamiento. Levítico(que contiene las leyes de los sacerdotes de la tribu de Leví); Números(por razón de los censos de los capítulos 1 al 4) y, Deuteronomio (según interpretaciones Griegas se le consideraba como la segunda ley)-.

Desde entonces se ha ocupado de la persona humana como lo señala la Biblia al estudiarla en su misterio, la fenomenología de la vida humana y sus relaciones con las demás.

Luego presento una sinopsis conceptual de los derechos humanos en las interpretaciones de teólogos; para culminar con los contenidos de la doctrina social de la iglesia en especial a partir del concilio Vaticano II y las enseñanzas de los Pontífices en lo relacionado al tema de los derechos Humanos a través de encíclicas, exhortaciones, mensajes de paz, y discursos ante las Naciones Unidas, en los que siempre se maneja un concepto universal de los derechos. Tal como es la visión

III

y misión de la Iglesia católica. Culmino con algunas conclusiones mínimas las cuales pueden ser enriquecidas por quienes deseen leer este documento.

Finalmente, debo agradecer al Instituto Interamericano de Derechos Humanos y en especial al Dr. Thompsom, director del curso Interdisciplinario por sus valiosas sugerencias e insinuación para trabajar en este tema.

Se que los mayores aportes surgirán de la inquietud que pueda despertar entre quienes lean el presente documento para seguir profundizando sobre un tema tan amplio y extenso como la misma historia de la humanidad y de igual manera su bibliografía e interpretaciones son diversas y extensas, unas a manera de apología, otras extremadamente críticas. Sin embargo jamás podrá desconocerse el importante rol que la Iglesia ha desempeñado en su búsqueda de la paz, la fraternidad, la solidaridad, y su insistencia porque nuestras sociedades, en el Planeta Tierra, cada vez sean más justas, más humanas en donde la persona humana se respete y se valore sobre cualquier otro bien del universo.

I. FUNDAMENTOS BÍBLICO-TEOLÓGICO:

A. ASPECTOS HISTÓRICOS

Los cinco primeros libros de la Biblia que forman una colección llamada por los judíos la "ley", la Torá o la cinco partes de la ley. El primer testimonio cierto lo encontramos en el prólogo del Eclesiástico, ya que ese nombre era corriente al comienzo de nuestra era, por ejemplo, en el Nuevo testamento; Mt 517; Lc1026; cfr. Lc2444. El querer disponer de copias manejables del gran conjunto obligó a que su texto se dividiera en cinco rollos extensos y aproximadamente iguales. Razón que llevó a en el ambiente de los griegos a denominarlo h̄e pentateujos (sobrentendido biblos), "el libro en cinco volúmenes", que en latín se escribió pentateuchus (liber), de donde procede el español pentateuco. Pues, bien, estos libros, que por las evidencias de los hechos los historiadores que se efectuó en narraciones que corresponden a estilos o tradiciones diferentes identificadas por el nombre con que se referían a Dios: La Yahvista, así llamada porque utiliza el nombre divino de yahveh desde el relato de la creación, caracterizado por un estilo vivo y pintoresco, figurado y con talento real para la narración, da una profunda respuesta profunda a los problemas que todo

hombre se plantea, es un prologo a la historia de la humanidad desde la creación de la primera pareja. ; La Eloística, designaban a Dios con el nombre común de Elohim. Su narración es de estilo sobrio y monótono. Partiendo de la concepción contemporánea de los derechos humanos, podemos encontrar sus raíces profundas en las sagradas escrituras. Bajo estas perspectivas descubrimos tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento, fundamentos sólidos y raíces profundas de los derechos humanos.

B.El pentateuco

1.Cómo se formo?

En realidad el pentateuco, recoge el conjunto de prescripciones o normas que regulaban la vida moral, social y religiosa del pueblo. Para nuestros ojos modernos, el rasgo más llamativo de esta legislación es su carácter religioso. Este aspecto se encuentra así mismo en algunos Códigos del Oriente Antiguo, pero en ninguna parte se da tanta compenetración de lo sagrado y profano; en Israel, la ley es dictada por Dios y regula los deberes para con Dios; sus prescripciones esta motivadas en consideraciones religiosas. Esto parece obvio por lo que toca a las normas morales del Decálogo a las

leyes culturales del Levítico, pero es aún que en una misma colección se mezclen leyes civiles y criminales y preceptos religiosos, y que el conjunto se presente como la Carta de la Alianza con Yahveh.

Como las leyes se hacen para que sean aplicadas, había que adaptarlas a las condiciones variables de cada ambiente y tiempo. Esto explica que en los conjuntos de normas que vamos a examinar de estos libros del Antiguo Testamento y primeros de la Biblia, se encuentren a la vez elementos antiguos y fórmulas o disposiciones que atestiguan otras preocupaciones nuevas. Por otra parte, en esta materia, Israel fue necesario tributario de sus vecinos. Algunas de las disposiciones del Código de la Alianza o del Deuteronomio reaparecen con rara semejanza en los códigos de Mesopotamia, en las compilación de las leyes asirias o en el Código hitita. No hubo calco alguno directo, sino que tales coincidencias por la influencia de las legislaciones extranjeras o por un derecho consuetudinario que había llegado a ser en parte patrimonio común del Próximo Oriente antiguo. Además, a raíz del Exodo, el influjo cananeo se dejó sentir intensamente en la expresión de las leyes y en las formas del culto:

2.Libros y documentos que contribuyeron a su

formación y que aún lo componen.

a. El Génesis

Antes comentemos algo sobre el libro del Génesis, el cual se diferencia de los siguientes por no tener carácter normativo y su importancia radica en la concepción de hombre y su naturaleza humana que, por primera vez se plasma en forma clara y decidida. El Génesis se divide en dos partes desiguales: la historia primitiva, prólogo de entrada previo a la historia de la salvación que toda la Biblia narra y la historia patriarcal, en la que evoca la figura de los grandes antepasados (Abraham...).

Según la doctrina del libro del Génesis el hombre fue hecho a imagen de Dios (cfr. Gn 1, 26-27). Esto conlleva a la participación de todo ser humano en la inteligencia, en la voluntad y en el poder que se encuentra en modo eminente solamente en Dios. La teología católica descubre en el hombre "imagen" de Dios y vértice de la creación, el punto de partida para la reflexión bíblica sobre los derechos humanos. La predicación de los profetas sobre la justicia y los derechos de los pobres constituyen un magnífico ejemplo de la reivindicación de los derechos humanos. En el Nuevo Testamento el dogma de la encarnación, de la redención, del cuerpo místico y la

del cuerpo místico y la predicación de la NUEVA ALIANZA y del mandamiento nuevo hacia el mismo Cristo, sobre todo en el sermón de la montaña y en el sermón escatológico, la vivencia cristiana de la comunidad apostólica descrita en los Hechos de los Apóstoles, constituye el punto de emergencia en la revelación cristiana sobre los derechos humanos.⁽¹⁾

b.El Exodo

El Exodo, según los historiadores religiosos, (cfr. 1 R 6 1 y Jc. 11 26, consideradas fuentes secundarias) es posterior a la toma del poder por Ramsés II, que fundó la ciudad de Ramsés, hacia el año 1250 a.c.

El Decálogo, las "diez palabras" inscritas en las tablas del Sinaí promulga la fe fundamental, moral y religiosa de la Alianza. Se da dos veces, Ex. 20 2-17 y Dt. 5 6-18, con notables variantes.

c. El Código Eloísta o de la Alianza

El Código (eloísta) de la Alianza, Ex. 20 24 y 23 9, fue incluido entre el Decálogo y la conclusión de la Alianza del Sinaí y, responde a una situación posterior a la época de Moisés. Es el derecho de una sociedad de

¹ CELAM los derechos humanos: sus fundamentos en la enseñanza de la Iglesia N°57, pág. 9 Bogotá, 1982, 178 pág.

pastores y campesinos, y el interés que para ellos tenía las bestias de labor y los trabajos del campo, de las viñas y las casas, es decir, en esta etapa se da una especie de transición de la nomadización a la sedentarización. Sólo a partir de ahí, Israel pudo conocer y practicar el derecho consuetudinario, del que es deudor este Código y que explica sus paralelos exactos con los Códigos Mesopotámicos, pero el Código de la Alianza está penetrado por el Yahvismo, que a menudo reacciona contra la civilización de Canaán. Sin ser sistemático, agrupa colecciones de normas a manera de preceptos que se distinguen por su objeto y formulación casuística o condicional y apodíctica o imperativa. La colección tuvo en un principio existencia independiente. Ciertamente es anterior al Deuteronomio que lo utiliza, no contiene ninguna referencia a las instituciones de la monarquía y por lo mismo puede remontarse al período de los Jueces. Su inclusión en los relatos del Sinaí es anterior a la composición del Deuteronomio.

d. El Código Deuteronomico.

El Código deuteronomico, Dt 12 1 -26 15, constituye la parte central del libro del deuteronomio. Repite una parte de las leyes del Código de la Alianza, pero las adapta a los cambios de la vida económica y social; por

ejemplo, en lo tocante a la remisión de las deudas y al estatuto de los esclavos, (comparar Dt 15 1-11 y Ex 23 10-11; Dt 15 12-18 y Ex 21 2-11. el Deuteronomio impone la ley de la unidad de lugar de culto, Dt 12 2-12, y esta centralización produce modificaciones en las reglas antiguas referentes a los sacrificios, los diezmos y las fiestas.

Este Código contiene también prescripciones extrañas y a veces arcaicas, que proceden de fuentes desconocidas por los historiadores hasta el momento. Lo que hace presumir que le pertenecen como algo propio y que permiten identificar el cambio de los tiempos, la cuales se caracterizan por su preocupación por proteger a los débiles y su apelación constante a los derechos de Dios sobre su tierra y sobre su pueblo, y el tono exhortatorio de que están imbuidas estas prescripciones legales.

e. El Levítico.

El Levítico, recibió su forma definitiva después del destierro, contiene elementos muy antiguos: verbi gracia, las prohibiciones alimenticias Cap.11, las reglas de pureza, Capítulos 13-15. Los Capítulos 17-26 forman un conjunto que se llama la Ley de Santidad, ley que existió antes del Pentateuco y fue recogida por este y actualizada por el Levítico, y muchos de sus elementos y

aspectos pueden remontarse hasta la época nómada, por ejemplo, Capítulo 18, que son normas que regulan la unión conyugal, prohíbe las uniones entre consanguíneos, y define los límites de la familia; Capítulo 19, prescripciones morales y culturales.

Tales verdades, tal como aparecen en las Sagradas Escrituras constituyen el fundamento bíblico y la base teológica de la dignidad y de los derechos fundamentales del hombre. En efecto, habiendo sido creado por Dios y para Dios, en virtud de esta vocación creadora del Omnipotente que lo llamaban a la existencia, está ordenado a El como a su fin perfección final.

C. CONCLUSION

En resumen los fundamentos teológicos de los derechos humanos son descubiertos por la teología católica en la doctrina del Antiguo Testamento sobre la "creación" y sobre el hombre (entendido en forma genérica por lo cual incluye hombres y mujeres) "imagen y semejanza" de Dios y vértice de la creación, el punto de partida para la reflexión Bíblica sobre los derechos humanos. La predicación sobre los proyectos sobre la Justicia y los derechos humanos. En el Nuevo Testamento la encarnación

la redención, la doctrina del cuerpo místico y la predicación de la nueva alianza y del mandamiento nuevo hecha por el mismo Cristo son puntos de la convergencia de la revelación cristiana sobre los derechos humanos.

II. FUNDAMENTOS EN EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA

A. Aspectos Generales.

Inicialmente y como una breve inducción, veamos desde la óptica del Código de Derecho Canónico que se entiende por Magisterio de la Iglesia.

B. Concepto

En general el Magisterio Eclesiástico se concibe como deber y como derecho de la Iglesia a transmitir la verdad revelada por Cristo y a extender su misión educativa cristiana hacia todos los hombres.

El magisterio es la misión que esta íntimamente vinculada a la esencia de la Iglesia. Esta consagrada en el Libro III del Código Canónico, bajo el Título de la **Función de enseñar de la Iglesia**. (canones -art.- 747 a 833).

El actual CIC /83, se diferencia del Código de 1917, porque fortalece y actualiza la normatividad de la Iglesia dando especial importancia al tema de la enseñanza.

En síntesis, podría decirse, que la proyección del

Concilio Vaticano II sobre el CIC/83 es subrayada por la Constitución promulgadora del mismo *Sacrae disciplinae* leyes de Juan Pablo II, de 25-I-1983, incidiendo con notable repercusión en la función de enseñar, en especial a través de los principios teológicos sobre el magisterio eclesiástico, de los principios pastorales sobre predicación y catequesis cristiana y de principios de actualización pedagógica en la compleja tarea docente.

C.Finalidad

Las normas iniciales relativas al magisterio en general, cn.747-755, determinan: 1. Su naturaleza y finalidad; 2. Su contenido fundamental; 3. La responsabilidad del sujeto activo y sujeto pasivo del mismo.

1. Su **finalidad**, se refiere a custodiar el depósito o contenido revelado, a investigarlo y a exponerlo fielmente (cn.747). De su misión Divina, también brota la de ayudar al hombre y la mujer a obtener la plenitud de vida cristiana en orden al fin único y al bien de la sociedad (cn.794 y 795).

2. **Contenido Fundamental**, de esos principios el legislador trata de exponer con claridad el alcance y contenido del Magisterio respecto de la verdad revelada, estrictamente tal, como tarea principal, pero, además,

respecto a las consecuencias vinculadas con el orden moral y cristiano. Estas tienen indudable influencia en el área social y cultural e incluso, muchas veces en la vida política de la comunidad humana, como sucede, al anunciar los principios morales del orden social y enjuiciar los asuntos humanos en cuanto lo exigen los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas(cn.747).

En relación a lo anterior el Código no sólo habla de proponer lo que es necesario creer y hacer desde la fe cristiana, sino que añade, como extensión doctrinal para los fieles, lo que el Magisterio de la Iglesia propone sobre la dignidad y libertad de la persona humana, la unidad y estabilidad de la familia y sus deberes, la responsabilidad de los hombre y mujeres unidos en sociedad, y también el deber de ordenar los asuntos temporales según el orden establecido por Dios(cn.768).

3. La responsabilidad de los sujetos activos y pasivos jerarquía y fieles respectivamente, se expresa con claridad para ambos en las normas.

a. Sujeto Pasivo. Primero se habla, del derecho y obligación de los hombres y mujeres (fieles) hacia la verdad, hacia Dios, hacia la Iglesia, (cn.748), enfatizando en el respeto a la conciencia individual y a

la no coacción sobre la profesión de la fe religiosa, en concreto sobre la fe católica. Puedo afirmar que el respeto a la conciencia individual y a la libertad religiosa, son dos constantes destellos, que señala como novedad el Magisterio Eclesiástico. Es decir que, la obligación moral que toda persona tiene respecto a buscar y seguir la Verdad, no autoriza a coacciones de tipo jurídico: "ningún hombre puede ser obligado a abrazar la fe católica contra su propia conciencia.

b. Sujeto Activo. En cuanto al titular o sujeto activo, su responsabilidad debe matizarse desde las diversas formas en que se pronuncia la doctrina, ya que el Sumo Pontífice y el Colegio de los Obispos, en efecto son considerados como titulares del Magisterio auténticos en la doctrina acerca de la fe y costumbres (cn.752), y por tanto responsables de esa triple tarea de: custodiar, investigar y exponer fielmente la doctrina revelada.

Al Papa corresponde, en efecto, según el encargo de procedencia evangélica, confirmar en la fe a sus hermanos y "goza de infalibilidad en el Magisterio cuando proclama como supremo Pastor y Doctor por un acto definitivo la doctrina que debe sostenerse en materia de fe y costumbres"(cn.749). También el Colegio de los Obispos

goza de infalibilidad en el Magisterio cuando lo ejercen de manera definitiva y sobre materia de fe y costumbres bien sea: reunidos en concilio ecuménico, o bien, dispersos por el mundo en sus propias sedes, es decir en su Iglesia Particular (Diócesis), pero reunidos en comunión entre si y con el sucesor de Pedro (cn.749).

La Infalibilidad, se expresa mediante actos definitivos de doctrina, de manera que consten de modo manifiesto, "Ninguna doctrina se considera definida infalible si no consta así de modo manifiesto" (cn.749,3). A esta se le ha denominado doctrina dogmática, o doctrina revelada y es a la que los fieles tienen la primordial responsabilidad y "todos están obligados a evitar cualquier doctrina contraria"(cn.750).

Sin embargo de manera habitual, el Magisterio establece la doctrina acerca de la fe y costumbres por declaración sencilla sin carácter definitivo, aunque permanezca tal doctrina garantizada por un verdadero Magisterio auténtico.

En el plano puramente jurídico se establece para los fieles la obligatoriedad de observar las constituciones y decretos promulgados por la legítima autoridad de la Iglesia para proponer la doctrina y rechazar las opiniones erróneas (cn.754). Esta norma no sólo alcanzan

a constituciones y derechos emanados del Romano Pontífice y del Colegio de los Obispos, en cuanto titulares supremos del Magisterio, sino también a los procedentes de los Obispos aislados o de la Conferencia Episcopal, y en el ámbito universal de la curia Romana especialmente de la Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe, a la que está confiado el cargo de "tutelar la doctrina de la fe y costumbres en todo el orbe católico⁽²⁾).

La oposición a la doctrina del Magisterio ofrece tres alternativas a la larga tradición canónica, que son recogidas en el CIC (cn.751): herejía, apostasía y cisma. Después de recibir el bautismo la negación pertinaz de una verdad que a de creerse como fe divina y católica o la duda pertinaz sobre la misma da lugar a la situación de herejía; el rechazo total de la fe cristiana,, a la apostasía; y el rechazo a la sujeción al Sumo Pontífice o de la comunión con los miembros de la Iglesia, a la de cisma. Esas tres alternativas, a su vez están contempladas en cuanto constituyen formas delictivas en el cn.1364 donde se establecen las correspondientes sanciones para

²⁾. Constitución Apostólica Regimini Ecclesiae, Universae, 15 VII 1967, nn.29-40; Cfr. Código de Derecho Canónico. Edición Comentada, B.A.C., comentario al canon 754, y Apéndice I.

el caso en que se realicen las condiciones de auténtico delito. Fue polémica, a su vez la inclusión de la pena *latae sententiae* relativa a estas formas delictivas, y permanece la dificultad, como señala algún comentarista, de saber cuando se consuma el delito, y por tanto cuando se incide en la sanción.

D. CONCLUSION

En primer lugar la Doctrina del Magisterio sobre los derechos humanos surge de las exigencias instintivas en la naturaleza humana a nivel de la razón y del orden natural; En segundo lugar el Magisterio ordinario de la iglesia nos ha dado enseñanzas que enriquecen el contenido de los derechos fundamentales del hombre mediante aportes profundos y actuales, vistos a la luz de la fe y de las motivaciones cristianas.

III. FUNDAMENTO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

A. Concepto de Doctrina Social de la Iglesia.

1. Noción. De hecho se ha producido un amplio debate, en el interior de la Iglesia, en especial en América Latina, sobre el uso de éste término. Sin embargo los documentos oficiales de la Iglesia, incluido el de Puebla, han utilizado y siguen utilizando este término,

como equivalente de otros, por ejemplo, " Pensamiento Social de la Iglesia" o Pensamiento Social Cristiano o Magisterio Social de la Iglesia o Enseñanza Social de la Iglesia.

Cada uno de estos términos posee sus características positivas y sus limitaciones prácticas que los hacen a cada uno tan apreciable como los demás. Así, verbi gracia, al hablar de pensamiento se pretende acentuar al carácter dialogal de los planteamientos y, por lo mismo, la característica de evolución y adecuación dinámica a las distintas situaciones y cambios de los tiempos modernos y actuales. Pero podría interpretarse como una opinión más sin el distintivo evangélico y de fe que contiene⁽³⁾.

En ocasiones se emplea la partícula cristiano en cambio de la Iglesia sólo con el deseo de hacer ver que la Iglesia no puede adueñarse de estas enseñanzas o reclamar sobre ellas cierto título de propiedad como si fueran de su exclusivo origen. Sosteniendo además que la iluminación evangélica se ha formado gracias al aporte de muchos hombres incluso no cristianos. Sin embargo, es

³.Curso a Distancia de Doctrina y Pastoral Social. DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA.,Modulo uno, Cartilla Uno -Introducción-, Secretariado Nacional de Pastoral Social, Bogotá, Lección 2, pg.48

importante hacer notar que los planteamientos de la Doctrina Social de la Iglesia están incorporados al Magisterio Oficial de la misma. Es decir, tienen el reconocimiento y respaldo de la Iglesia. Aún más, hacen parte fundamental en su misión evangelizadora⁽⁴⁾.

B. Características de la Doctrina Social de la Iglesia.

De la lectura del n°42 de la Octogésima Aveniense o Carta Apostólica de Pablo VI en ocasión del 80º aniversario de la publicación de la Encíclica Rerum Novarum, podemos identificar las siguientes:

1. **Concepción cristiana de la vida**, la D.S.I., no es una simple recomendación momentánea de la Iglesia, si no que en si misma es parte del mensaje evangélico y conduce a la aplicación de éste en las realidades del mundo actual.

2. **Es original**, la D.S.I. no sólo defiende al hombre por su dignidad humana (como lo puede hacer cualquier opinión, ideología o concepción filosófica), sino que inspirada en el evangelio lo defiende por su dignidad de imagen y semejanza de Dios, -Dios uno y trino, en la

⁴. Ibidem.

Santísima trinidad: del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo- llamado a ser hijo de Dios y en el cual se reconoce el rostro del Señor(Mt.25).

3.La D.S.I.está en **permanente y dinámico crecimiento** gracias a que se conforma también en el diálogo con las ciencias sociales y con las voces y estudios realizados desde otros ángulos de análisis.Esto hace que su originalidad no se absoluta, ya que se forma,complementa y desarrolla en las relaciones históricas amoldandose a las diversas culturas y épocas que transcurren en su devenir. Sin embargo **posee unos principios y valores permanentes** que sostiene, defiende y busca su realización, son:la dignidad de la persona humana,la justicia,la paz,el amor,la felicidad, el bien común,etc.

4.La D.S.I. tiene **una naturaleza específicamente ética**, lleva en sí misma la exigencia radical de cambios de conductas, de una conversión hacia un estilo de vida más humano. Su valor se fundamenta en orientar a la práctica.

5.La D.S.I.,hace **parte del servicio** que por su **misión salvífica le corresponde prestar a la humanidad**. Por tanto, no es algo de su exclusiva pertenencia, sino que supone la participación de la comunidad humana en su

profundización y en su práctica, bien sea por medio de ideologías o movimientos políticos.

6. Tiene carácter eminentemente religioso, por eso se orienta hacia la salvación integral del ser humano. Además de plantear soluciones a los problemas materiales crea situaciones que permiten a la persona humana su apertura a la trascendencia. Pero, jamás intenta dar soluciones técnicas que sean moldes a los cuales la sociedad deba acomodarse, sino que actúa como conciencia crítica de los diferentes tipos de organización social a los que reconoce sus virtudes y hace notar sus limitaciones.

C.ORIGEN.

Lo que dio origen al moderno Pensamiento Social de la Iglesia fue la llamada **Cuestión Social**, en el siglo pasado, que se manifiesta en grave conflicto entre patronos y obreros: en la explotación inmisericorde de éstos por aquellos y en la respuesta violenta de los obreros a tal situación.

Sin embargo, la **Cuestión Social**, implica muchos otros aspectos. Pues, versa sobre los vínculos y relaciones de los seres humanos que surgen a partir de determinadas necesidades. Para lo cual es necesario identificar ciertos factores básicos en toda sociedad como: el

La D.S.I. necesita de las ciencias sociales para elaborar su discernimiento acertado y ajustado a la evolución de los tiempos y los acontecimientos. Los logros del espíritu humano también forman parte de los designios de Dios sobre la persona humana y han de tomarse como complemento de la obra del Creador (cfr. Gaudium et Spes=Gozo y Esperanza.#34). DE ninguna manera puede rechazarse: antes bien, la Iglesia urge a tener en cuenta las ciencias sociales para estudiar la realidad, elaborar los nuevos modelos de sociedad que necesita el mundo actual y para amoldar la doctrina a las cambiantes circunstancias del mismo (cfr.Octogésima Adveniens nn.4 y 42, Doc.Medellín 15 y 36; Doc. Puebla,553 y 1239-1240).

F.LOS DERECHOS HUMANOS EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA.

Ya hemos visto en forma breve, sin desconocer sus vicisitudes, el papel protagónico que la Iglesia Católica a tenido en la historia de la humanidad, en la construcción de una sociedad más justa en lo social, político, económico y lo cultural especialmente en lograr el respeto de la persona humana en su dignidad de tal. Razón por la que no en vano a la Iglesia se le ha calificado como "experta en humanidad" por Pablo VI en la

La D.S.I. necesita de las ciencias sociales para elaborar su discernimiento acertado y ajustado a la evolución de los tiempos y los acontecimientos. Los logros del espíritu humano también forman parte de los designios de Dios sobre la persona humana y han de tomarse como complemento de la obra del Creador (cfr. Gaudium et Spes=Gozo y Esperanza.#34). DE ninguna manera puede rechazarse: antes bien, la Iglesia urge a tener en cuenta las ciencias sociales para estudiar la realidad, elaborar los nuevos modelos de sociedad que necesita el mundo actual y para amoldar la doctrina a las cambiantes circunstancias del mismo (cfr.Octogésima Adveniens nn.4 y 42, Doc.Medellín 15 y 36; Doc. Puebla,553 y 1239-1240).

F.LOS DERECHOS HUMANOS EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA.

Ya hemos visto en forma breve, sin desconocer sus vicisitudes, el papel protagónico que la Iglesia Católica a tenido en la historia de la humanidad, en la construcción de una sociedad más justa en lo social, político, económico y lo cultural especialmente en lograr el respeto de la persona humana en su dignidad de tal. Razón por la que no en vano a la Iglesia se le ha calificado como "experta en humanidad" por Pablo VI en la

Encíclica Populorum progressio.

Veamos a continuación como ejemplo guía, un esquema de estudio de los derechos humanos que a partir de la Encíclica Pacem in terris del Papa Juan XXIII, se viene empleando por la Iglesia con el fin de presentar siempre, en forma global y específica su preocupación por los derechos y deberes de la persona humana:

1. Libertad y derechos fundamentales

Admitiendo que el orden social está al bien de la persona, que todo hombre es persona dotada de inteligencia y libertad y que la persona humana es y debe ser el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales, el magisterio afirma:

a. Todos los hombre son iguales por nobleza, dignidad y naturaleza, sin distinción proveniente de raza, sexo y religión.

b. Todos, por lo tanto, tienen los mismos deberes y derechos fundamentales.

c. Los derechos de la persona humana son inviolables, inalienables y universales.

d. Todo hombre tiene derecho a la existencia, a la integridad física a los medios indispensables y

suficientes para llevar un tenor de vida digno, especialmente en lo que se refiere a la alimentación, la habitación, los medios de subsistencia y otros servicios indispensables de la seguridad social.

e. Todos tienen **derecho al buen nombre y al respeto de la propia persona**, a la salvaguardia de la propia vida privada, a la intimidad y a una imagen objetiva.

f. Todos tienen el derecho de obrar según el correcto dictamen de su conciencia y de buscar libremente la verdad según los caminos y medios propios del hombre. Esto puede llegar en determinadas condiciones hasta el derecho de disentir(**objeción de conciencia**), por motivos de conciencia, con ciertas reglas de la sociedad.

g. Todos tienen el derecho de manifestar libremente la propia opinión e ideas y de recibir información objetiva.

h. Todos tienen el derecho de venerar a Dios, según el recto dictamen de la propia conciencia, de profesar la religión en público y en privado, de gozar de la justa libertad religiosa.

i. Es también un derecho fundamental de la persona humana la tutela jurídica de los propios derechos, tutela eficaz, imparcial, informada por criterios objetivos de

justicia. Para ésta todos son iguales ante la ley y tienen el derecho dentro del proceso judicial de conocer el acusador y de disponer de una defensa adecuada.

j. En fin, el Magisterio hace notar que los derechos fundamentales del hombre está indisolublemente unidos en la misma persona, cuyo sujeto es, con otros tantos deberes respectivos: y ambos tienen en la ley natural que los confiere o los impone su raíz, su alimento, su fuerza indestructible.

2. Derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales.

También en el ámbito de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y los derechos de tercera generación (desarrollo, paz, etc.), el Magisterio de la Iglesia ha hecho resaltar algunas libertades y derechos fundamentales que tiene por objeto la asociación, el matrimonio, la familia, la participación a la vida política, el trabajo la propiedad privada, la cultura el desarrollo de los pueblos, los cuales constituyen los sectores claves de toda actividad

individual o colectiva, que el magisterio⁽⁵⁾ de la Iglesia los presenta así:

a. Todos los hombres tienen el derecho de reunirse y asociarse libremente como también el derecho de darle a las asociaciones la estructura que juzguen idónea para conseguir sus objetivos y el derecho de obrar para realizar sus fines concretos.

b. Todos tienen el derecho a la libertad de movimiento y a fijar domicilio dentro del Estado del cual son ciudadanos, y a migrar a otras comunidades políticas y a establecerse en ellas. Particular atención y ayuda se deben prestar a los refugiados, conforme al espíritu humanitario del derecho de asilo.

c. Todos tienen derecho a la libertad de elegir el propio Estado y por tanto el derecho a fundar una familia con igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y de seguir la vocación al sacerdocio y a la vida religiosa.

ch. A la familia como núcleo esencial de la sociedad, fundada sobre el matrimonio libremente contraído, unitario e indisoluble, se han de aplicar medidas de naturaleza económica, social, cultural y moral

⁵. Ibidem pag. 25

que consoliden su estabilidad, faciliten el cumplimiento de su misión específica y le asegure condiciones de un sano desarrollo.

d. Los padres tienen el derecho de engendrar prole y el derecho de prioridad en el mantenimiento de sus hijos y de su educación en el seno de la familia.

e. Especialmente los niños y los jóvenes tienen el derecho a una instrucción y a un ambiente de vida y a medios de comunicación moralmente sanos.

f. A la **mujer** se le reconoce - por el respeto debido por su dignidad de persona humana- la igualdad con el hombre en los derechos ordenados a la participación en la vida cultural, económica, social y política del Estado.

g. Para los **viejos, huérfanos, los enfermos y toda clase de abandonados** se afirma la asistencia y cuidados convenientes.

h. De la dignidad de la persona humana, brota para todos los hombres y mujeres el derecho de participar en la vida pública, el derecho de contribuir con un aporte personal a la actuación del bien común, el derecho al voto y el derecho a participar en las decisiones sociales.

i. Todos los hombres y mujeres tienen derecho al

trabajo, a desarrollar sus propias cualidades y su propia personalidad en el ejercicio de la profesión y, en actitud de responsabilidad, tiene el derecho de la libre iniciativa en el campo económico. Tales derechos implican condiciones de trabajo no lesivas de la salud física y de las buenas costumbres, y que no obstaculicen el desarrollo integral de los jóvenes. Por lo que toca a la mujer, el derecho al trabajo exige condiciones conciliables con las exigencias de sus deberes de esposa y de madre. A todos les debe ser reconocido el derecho a un reposo conveniente y a la debida recreación.

j. Todos los que ejercen actividad de trabajo material o intelectual tienen derecho a una retribución determinada según la justicia y equidad y por tanto suficiente, en proporción que responda a la riqueza disponible, para asegurar al trabajador y a su familia un tenor de vida conforme a la dignidad humana.

k. Para los obreros se afirma el derecho a la huelga como único medio de defensa.

l. A todos los hombres y mujeres corresponde el derecho de tener una parte de bienes suficientes para sí y para su familia. Esta propiedad. Esta propiedad privada, por tanto, en cuanto asegura a todo ser humano una zona indispensable de autonomía personal y familiar,

debe considerarse un prolongamiento necesario de la libertad humana y un derecho, no incondicionado y absoluto, sino limitado. En efecto, ella por naturaleza tiene una función social que se funda sobre la común destinación de los bienes, querida por el creador los cuales deben llegar equitativamente a las manos de todos los hombres y de todos los pueblos, y por lo mismo, este derecho nunca debe ejercitarse en detrimento de la utilidad común.

11. A todos los hombres y pueblos se reconoce el derecho al desarrollo, considerado como recíproca compenetración dinámica de todos aquellos derechos humanos fundamentales sobre los cuales se basan las aspiraciones de los individuos y de las naciones; el derecho a un igual acceso a la vida económica, cultural, cívica y social y a una justa repartición de la riqueza nacional.

m. A todo se les reconoce el derecho natural de participar de los bienes de la cultura, y por tanto a una instrucción de base, a una formación técnico-profesional adecuado al grado de desarrollo de la propia comunidad política y al acceso a los grados superiores de la instrucción, sobre la base del mérito para que los individuos asuman responsabilidades y cargas conforme a

sus aptitudes naturales y a su capacidad adquirida.

n. A las colectividades, a los grupos y a las minorías se les reconoce el derecho a la vida, a la dignidad social, a la organización, al desarrollo en un ambiente protegido y mejorado y a la equánime repartición de los recursos de la naturaleza y de los frutos de la civilización. Especialmente para las minorías el magisterio de la Iglesia afirma la necesidad que los poderes públicos contribuyan a promover su desarrollo humano con medidas eficaces a favor de su lengua, de su cultura, de sus costumbres, de sus recursos e iniciativas económicas.

ñ. Para todos los pueblos se afirma y reconoce el derecho a conservar la propia identidad.

G. CONCILIO VATICANO II Y DERECHOS HUMANOS

El espíritu del Concilio Vaticano II contenido en sus documentos que lo componen, como: 1. Gaudium et spes, 2. Declaración Dignitatis humanae. Consagran abundantes normas sobre derechos y deberes de la persona humana hacia la verdad y hacia Dios y su Iglesia, al mismo tiempo sobre el respeto a la conciencia y, libertad personal y religiosa:

1. Gaudium et spes.

La dignidad de la persona humana cubre todo el primer capítulo de la Gaudium et spes del Concilio Vaticano II. De donde se desprende claramente la intención del Concilio en presentar las líneas de un nuevo humanismo. En este humanismo se descubren las raíces antropológicas para los derechos humanos. En los siguientes puntos se intenta resumir:

a. Mayor concientización de la dignidad humana. La expresión dignidad de la persona humana, es sin duda uno de los conceptos claves del Concilio. En la GS son muchos los numerales en los que aparece. Resalto el número 40a, que declara que la dignidad de la persona es uno de los tres conceptos básicos para las relaciones entre la iglesia y el mundo actual - los otros dos son: la naturaleza social o comunitaria del hombre y el sentido profundo del trabajo humano (este último explicado en la Encíclica *Laborem exercens*)-.

b. Según la GS la dignidad del ser humano es: Un ser creado a imagen de Dios(12c,34a), un ser creado por amor y por amor conservado(19a), Unica creatura en la tierra que Dios quiso por si misma (24c), Un ser como semilla divina(3b), con semilla de eternidad(18a), Un ser que vale más por lo que es que por lo que tiene(35a), Un

ser superior a los elementos materiales, que excede la universalidad de las cosas(14b, 15a), un ser con alma espiritual e inmortal(14b), Un ser capaz de conocer y amar a Dios(12c), reconocerlo como creador de todas las cosas(34a), Un ser que participa de la inteligencia divina(15a), El mediador por quien el mundo eleva libremente una voz de alabanza a Dios(14a), Centro y punto culminante de todas las cosas que existen sobre la tierra(12a), Principio, sujeto y fin de todas las instituciones sociales(25a), Autor, centro y fin de toda la vida económica-social(63a), Un ser que gobierna el mundo en justicia y santidad(34a) Un ser con vocación altísima(3b), sublime(13c), divina(22e), llamado por Dios a fin de que participe de la felicidad(21c).

c.Exigencia fundamental de la libertad para el bien: y exclusivamente en ella el hombre puede dirigirse hacia el bien(17). El concepto de dignidad incluye esencialmente la libertad y excluye positivamente los ciegos impulsos interiores y cualquier tipo de coacción externa y todo cuanto impida, dificulte o perturbe la decisión por iniciativa del hombre mismo.

d.El sentido de la responsabilidad. El uso de la libertad personal envuelve y supone el sentido de responsabilidad. Libertad y responsabilidad son

correlativos(55). Dios creo al hombre y la mujer para formar sociedad(32a).

e. **El bien Común.** se da por la estrecha relación de dependencia entre el perfeccionamiento de la persona humana y el progreso de la sociedad(25a).

f.**Límites de los derechos humanos y la superación de los individuos.**Los deberes de los otros limitan los derechos propios. Es necesario superar el individualismo(30a).

2.Dignitatis Humanae.

Es la declaración sobre la libertad religiosa. Es un documento más específico y se refiere concretamente a un solo derecho,considerado fundamental, el de la libertad religiosa. Analiza en forma detallada el derecho a la libertad civil y social en materia religiosa.

IV.RELACION DE DOCUMENTOS DE LA IGLESIA SOBRE DERECHOS HUMANOS:

A nivel de la razón y del orden natural, veamos en forma esquemática, los documentos más significativos,por su especificidad, en materia de derechos humanos. La inspiración bíblica sobre el tema que en forma sinóptica estudiamos en los capítulos anteriores, es recogida por la Iglesia, en estos documentos, los cuales junto con las

enseñanzas de los Papas constituyen lo que hoy se ha denominado doctrina social de la Iglesia:

Rerum Novarum, León XIII.(15-3-1891). Encíclica sobre los derechos de los trabajadores, la dignidad del trabajo, la propiedad privada, la justicia y la atención de los pobres.

Llamada a la paz, Benedicto XV. Principales llamadas durante la Primera Guerra Mundial:12-feb-1914; 28-7-1915; 12-8-1917.

Quadragesimo Anno, Pío XI.(15-5-1931). Encíclica sobre la reconstrucción del orden social en el XL aniversario de la Rerum Novarum.

Divini Redemptoris, Pío XI.(28-3-1937). Sobre la ideología marxista y el comunismo materialista.

Summi Pontificatus, Pío XII.(20-10-1939). Sobre la solidaridad entre los hombres y la responsabilidad de los Estados en la búsqueda del bien común de los pueblos.

Mensajes de navidad, Pío XII:

1941 Cristianismo y crisis mundial.

1942 Orden Internacional de los estados y los pueblos.

1943 La paz y las fuerzas de la paz

1946 El camino de la paz y la ayuda a los hambrientos.

1947 Trabajar por la paz en la verdad y la fraternidad entre los pueblos.

1948 La solidaridad de los pueblos contra la violencia.

1950 La división entre los pueblos amenaza para la paz.

Mensaje a la FAO, Pío XII.(6-12-1953).Deberes de la sociedad hacia los pueblos que pasan hambre.

Etica Médica y Guerra, Pío XII.(82Congreso Médico Mundial 30-9-1954)Condena de la guerra nuclear, química y bacteriológica, así como de las violaciones de la integridad de la persona, valiéndose de medios médicos.

Comunidad Mundial, Pío XII.(27-4-1957).Aportación de los cristianos a la realización de una sociedad mundial fundada en la verdad, la justicia y la paz.

Integridad Mental de la Persona,Pío XII.(10-4-1958). Normas para la aplicación de la Psicología y una Psiquiatría que no violente al a persona humana. Condena de la Tortura mental.

Ad Petri Catredram,Juan XXIII.(29-5-1959).Encíclica sobre la verdad, la unidad y la paz en el mundo actual y las condiciones cristianas y sociales de su realización.

Mater et Magistra, Juan XXIII.(15-5-1961). Encíclica sobre cristianismo y progreso social. En favor de un progreso centrado en la persona humana, la justicia, la ayuda mutua y la distribución equitativa de los bienes de la tierra.

Pacem in Terris, Juan XXIII.(11-4-1963).Encíclica sobre

la paz mundial fundada en la verdad, la justicia, el amor y la libertad.

Gaudium et Spes, Vaticano II. (7-12-1965). Sobre la Iglesia en el mundo de hoy. Condición y dignidad de la persona humana. Contribución de los cristianos a la solidaridad universal.

Radio Mensajes para la paz, Juan XXIII:

23-12-1959 Mensaje de Navidad.

10-9-1961 La paz en la paternidad de Dios.

21-12-1961 Mensaje de navidad.

25-10-1962 Oración por la paz.

Mensaje a la ONU, Pablo VI. (4-10-1965). Poner fin a la guerra. Importancia de un nuevo orden social entre las naciones, construido sobre la solidaridad humana y el respeto de los valores humanos.

Populorum Progressio, Pablo VI.(26-3-1967).Sobre la necesidad de promover el desarrollo entre los pueblos.

Humanae Vitae, Pablo VI.(25-7-1968).Respeto de la vida.

Medellín: Segunda Conferencia General de los Obispos de América Latina. (24-8-1968). Ref: Capítulos 1 y 2; sobre Justicia, paz, derechos de humanos, problemas de la violencia, la pobreza y el desarrollo.

Justicia en el Mundo.(30-11-1971).Conclusiones del III sínodo de los Obispos.

Jornadas de la paz, Pablo VI:

1968 La paz de Cristo en la fraternidad y el amor

1969 Paz y Derechos humanos

1970 La paz deber de todos y programa de nuestra historia

1971 Todo hombre es mi hermano

1972 Si quieres la paz, trabaja por la justicia

1973 La paz es posible

1974 La paz de pende de ti

1975 La reconciliación camino hacia la paz

1976 Las verdaderas armas de la paz

1977 Si quieres la paz, defiende la vida

1978 No a la violencia, si a la paz

Primer Mensaje, Juan Pablo I.(27-8-1978), en defensa de la persona humana.

Jornadas de la paz, Juan Pablo II:

1979 Para servir a la paz, respetar la libertad

1980 La verdad, fuerza de la paz

1981 Para conseguir la paz educad ala paz

1982 La paz don que Dios confía

XXV Aniversario de la ONU, Pablo VI.(4-10-1970). Mensaje en favor de los derechos humanos.

XXV Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Mensaje de Pablo VI a la ONU.(10-12-1973) y,

La Iglesia y los derechos humanos, documento de la Comisión Pontificia Justicia y paz (10-12-1974).

Evangelii Nuntiandi, Pablo VI.(8-12-1975).IV sínodo de los Obispos "Evangelización del mundo contemporáneo".

Medio Ambiente, Pablo VI.(24-5-1978).Mensaje a la ONU en Reunión especial sobre desarme.

XXX Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, Juan Pablo II.(2-12-1978). Mensaje a la ONU.

Puebla III Conferencia General de los Obispos de América Latina.(enero de 1978):

-Discurso de apertura de Juan Pablo II: La dignidad humana, liberación y promoción humana, reflexiones sobre la violencia política, etc.

Redemptor Hominis, Juan Pablo II. (4-3-1979). Encíclica. Capítulos específicos sobre:

-Misión de la Iglesia y libertades humanas.

-Situación del hombre en el mundo actual.

-Los Derechos humanos letra o espíritu?

-Misión de la iglesia y destino de los hombres.

MENSAJE A LA XXX Asamblea General de la ONU, Juan Pablo II.(2-10-1979).

Derechos humanos, Juan Pablo II.(oct./79).Mensaje al

Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre.

Dives in Misericordia, Juan Pablo II.(30-11-1980).Encíclica sobre la relación entre justicia y misericordia.

Llamada a la paz, Juan Pablo II.(25-2-1981). Discurso ante el monumento a la paz de Hiroshima.

Laboren Exercens, Juan Pablo II.(14-9-1981).Encíclica sobre el trabajo humano y la sociedad industrial.

Desarme, Juan Pablo II.(11-6-1982).Mensaje a la Segunda Reunión de la ONU sobre el desarme.

Las armas nucleares,Juan Pablo II.(13-12-1982).

Sollicitudo rei Socialis, Juan Pablo II.(30-12-1987).Encíclica sobre la Preocupación social,contiene:

-Capítulo IV, autentico desarrollo humano: invita a la solidaridad y subsidiaridad entre Estados desarrollados y pueblos subdesarrollados.

Christifideles laici, Juan Pablo II.(30-12-1988). Exhortación Apostólica sobre la vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo.Estudiar con especial atención los números 32 al 56, trata sobre derechos humanos en general, y en especial los derechos de los niños, la Mujer, los ancianos, los enfermos, etc.

Centesimus annus, Juan Pablo II. (1-5-1991). Encíclica que contiene en sus cinco Capítulos: I. Relectura que Juan Pablo II hace de la Rerum Novarum, II. Lee las "cosas nuevas" de hoy en la óptica de la Rerum Novarum, III. Analiza los resultados positivos del Proceso Histórico, IV Examen sobre la propiedad privada, un derecho con parámetros variables, V Reflexiones a cerca de una "sana teoría del Estado ", VI El hombre es el camino de la Iglesia.

Nueva Evangelización, Promoción Humana y Cultura Cristiana, IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. (12 a 28-10-1992). Conclusiones de Santo Domingo: Específicamente segunda parte los Capítulos II sobre la Promoción Humana, III La Cultura Cristiana: nn. 243 a 251 sobre indígenas y afroamericanos. y la Tercera parte : atención a una Nueva evangelización de nuestros pueblos.

V. CONCLUSION FINAL

La Iglesia Católica como conciencia crítica de los diferentes tipos de organización social a los que reconoce sus virtudes y hace notar sus limitaciones ha tenido siempre un papel protagónico en la historia de la humanidad en la búsqueda y construcción de un mundo más justo, más solidario en donde se respete a la persona humana en su dignidad y se le garantice su autentico desarrollo integral.

Consciente de su labor salvífica del hombre y la mujer, además ambientar con su orientación el mundo de lo temporal ha asumido tareas concretas de anuncio, denuncia y defensa valerosa de los Derechos Humanos. Con primordial énfasis a partir de 1967 cuando Pablo VI, creó la Comisión Pontificia Justicia y paz encargada de "sucitar en todo el pueblo de Dios el pleno conocimiento de la función que los tiempos actuales piden a cada uno, en orden a promover el progreso de los pueblos más pobres, de favorecer la justicia social entre las naciones, de ofrecer a los que se hallan menos desarrollados una tal ayuda que les permita proveer, ellos mismos y para si mismos su progreso"(Motu Proprio Catholican Christi

II

Ecclesiam, 6-1-1967). Justicia y paz es su nombre y su programa. Pensamos que este programa puede y debe juntar a los hombres de buena voluntad... para una acción concreta en favor del desarrollo integral del hombre y del desarrollo solidario de la humanidad" (Populorum Progresio n.5).

Labor de enseñanza, promoción y defensa de los derechos humanos que como semilla se ha diseminado en toda la tierra por medio de la acción pastoral de las Conferencias Episcopales y de las Diócesis en particular, para bien las comunidades de fieles en el universo entero.

BIBLIOGRAFIA

Apuntes varios, Temas de Derechos humanos e Iglesia. Talleres de Promoción de Comites Diocesanos para la acción Pastoral en favor de los DD HH, Comisión Episcopal para la vida la justicia y la paz del Episcopado Colombiano.

Artesanos de la Paz, Seminario Interdisciplinar sobre violencia y paz en Colombia. Editado por el Programa por la paz. Ediciones Antrópos, Bogotá, 1990.

Biblioteca de Autores Cristianos, La Sagrada Biblia, Traducida por Nácar y Colunga, Ciudad del Vaticano.

Código de derecho Canónico, Biblioteca de Autores Cristianos, quinta edición bilingüe, comentada por los profesores de la U. de Salamanca. Madrid MCMXXXV.

Piñero Carrion, José Ma. "Nuevo Derecho Canónico" Manual Práctico, segunda edición. Sociedad de Educación Atenas. Madrid. 1983

Comisión Pontificia "Justicia et paz". La Iglesia y los derechos del Hombre. Santa Sede, 1975. Documento de

II

trabajo nº1 Ciudad del Vaticano 1975. 76 págs.

Consejo Episcopal Latinoamericano -CELAM-"Los derechos humanos.Sus fundamentos en la enseñanza de la Iglesia" N°57, Bogotá 1982. 178 págs.

IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Conclusiones de Santo Domingo, Rep. Dominicana.octubre de 1992. Publicaciones Conferencia Episcopal de Colombia, Santafé de Btá, 1992.

Curso a Distancia sobre Pastoral Social y Doctrina de la Iglesia. Modulo Uno. Editado por el Secretariado Nacional de Pastoral Social. Bogotá

I Congreso Teológico Internacional.Hambre de Dios Hambre de Pan. Diócesis de Chimbote. Lima Perú. 1987.

Doce Transcendentales Mensajes Sociales, Editado por el Secretariado Nacional de Pastoral Social, Santafé de Btá, 1991.

@@@